

El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E/- 00108

REF.: AUTORIZA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSERVACION DEL JARDIN INFANTIL CABALLITO DE MAR CODIGO 01101036 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2013.

IQUIQUE,

20 MAY 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°909 de 02 de abril de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, y Resolución N° 181 de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N°015/282, de fecha 14 de noviembre de 2013 se aprobó contrato de ejecución de obras de fecha 13 de noviembre de 2013, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Constructora Pablo Contreras Sembler Limitada, por el cual se le encomendó la ejecución de la obra denominada "Obra de Conservación del Jardín Infantil Caballito de Mar, Código 01101036 de la JUNJI I región año 2013" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- Que, con fecha 16 de mayo de 2014, se recepcionó solicitud de parte de la empresa Contratista, mediante la cual se solicitó un aumento de plazo de 20 días corridos, aludiendo que por motivo del Terremoto Grado 8.2 Richter que afectó a la región con fecha 01 de abril de 2014, y sus posteriores replicas, se vio afectada la obra referida, paralizándose la misma por 20 días.

- 3.- Que, dicho evento fue de general y notorio conocimiento, existiendo incluso la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en la Región de Tarapacá, mediante Decreto Presidencial N°909 de fecha 02 de abril de 2014, que viene en certificar tal circunstancia.

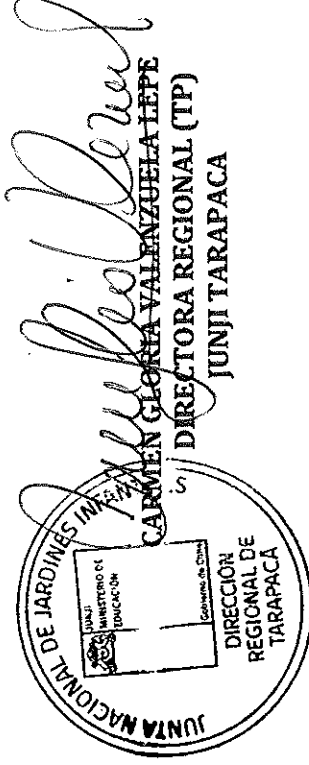
4.- Que, es necesario dictar el correspondiente
acto administrativo.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la prorroga del plazo, en 20 días corridos, para la ejecución del Proyecto "Conservación del Jardín Infantil Caballito de Mar, Código 01101036 de la JUNJI I región año 2013", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- PUBLIQUESE la presente Resolución, a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CGVL/EAL/IVA
DISTRIBUCION:

- Recursos Fisicos y Financieros. (Adquisiciones)
- Oficina Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Archivo Oficina de Partes ✓